



EDITORIAL

OJO CON ESPINAR

Uno de los casos que deben ser mirados y atendidos con especial interés es el de Espinar, en la región Cusco. Si no se atiende adecuadamente, corre el riesgo de terminar en un estallido de envergadura en los próximos meses. La población de esta provincia cusqueña está indignada y con razón. Son tres los temas que aparecen en la compleja agenda de Espinar: uno primero vinculado a la inaceptable agresión contra comuneros de Alto Huarca, sobre todo mujeres, de parte del personal de seguridad contratado por la empresa suiza Glencore, propietaria de la mina Antapaccay.

ACTUALIDAD MINERA

El reporte de producción del INEI muestra que la economía peruana durante el 2018 logró acumular un crecimiento de 3.99%.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Consejo Regional de Cusco declara en emergencia calidad de agua en Espinar.
- ☑ Madre de Dios: inician megaoperativo contra minería ilegal.
- ☑ Trabajadores mineros mueren tras la caída de huaycos.

NORMAS LEGALES

NORMAS LEGALES publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 23.01.2019 – 21.02.2019. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

EDITORIAL

OJO CON ESPINAR

Uno de los casos que deben ser mirados y atendidos con especial interés es el de Espinar, en la región Cusco. Si no se atiende adecuadamente, corre el riesgo de terminar en un estallido de envergadura en los próximos meses. La población de esta provincia cusqueña está indignada y con razón. Durante años esperan soluciones y nada. Son tres los temas que aparecen en la compleja agenda de Espinar: uno primero vinculado a la inaceptable agresión contra comuneros de Alto Huarca, sobre todo mujeres, de parte del personal de seguridad contratado por la empresa suiza Glencore, propietaria de la mina Antapaccay. El hecho ocurrió a finales de diciembre de 2018; la empresa Liderman es la que le presta los servicios de seguridad a Glencore y la responsable directa de esta agresión, aunque está claro que los códigos de conducta de empresas como Glencore, también la hace responsable de hechos que cometen terceros que están a su servicio. En realidad, lo que está detrás de este hecho es la disputa por tierras entre la empresa y la comunidad. Esta agresión ha indignado a las comunidades que esperan respuestas de la propia empresa y de las autoridades.

Otro caso complicado tiene que ver con los graves impactos en la salud de la población de Espinar. Varios estudios realizados en los últimos años han mostrado que la población de Espinar, sobre todo la que vive en la zona de influencia de las operaciones mineras, se encuentra expuesta a metales pesados y muchos tienen presencia de estos metales en sus cuerpos. Pese a que el Estado, en sus diversos niveles de gobierno y luego de varios acuerdos establecidos con la población, se comprometió a implementar planes de salud integral para brindar atención especializada a las personas en riesgo, hasta el momento no se ha logrado mayores avances. Los planes elaborados no han contado ni con el presupuesto ni con el soporte institucional necesario, y hasta la fecha, no se ha logrado una respuesta adecuada del sistema de salud a las personas que sufren exposición crónica a metales pesados. Peor aún, no se ha establecido mapas epidemiológicos de riesgo ambiental en la zona y se ha incumplido con el acuerdo de medir la magnitud de riesgo que representa la exposición crónica a metales pesados, además de determinar las fuentes de contaminación y rutas de exposición.



Foto : Derechosinfronteras



Foto : El Montonero

La población de Espinar sigue esperando que el tema de salud sea adecuadamente atendido.

El otro problema complicado tiene que ver con el agua que se consume en Espinar y las denuncias de presencia de metales tóxicos. Un informe de la Dirección Regional de Salud del Cusco reveló que la población de Espinar consumía agua contaminada con metales tóxicos. Los análisis dieron cuenta sobre la presencia de aluminio, arsénico, hierro y manganeso, entre otros parámetros, por encima de los parámetros permitidos.

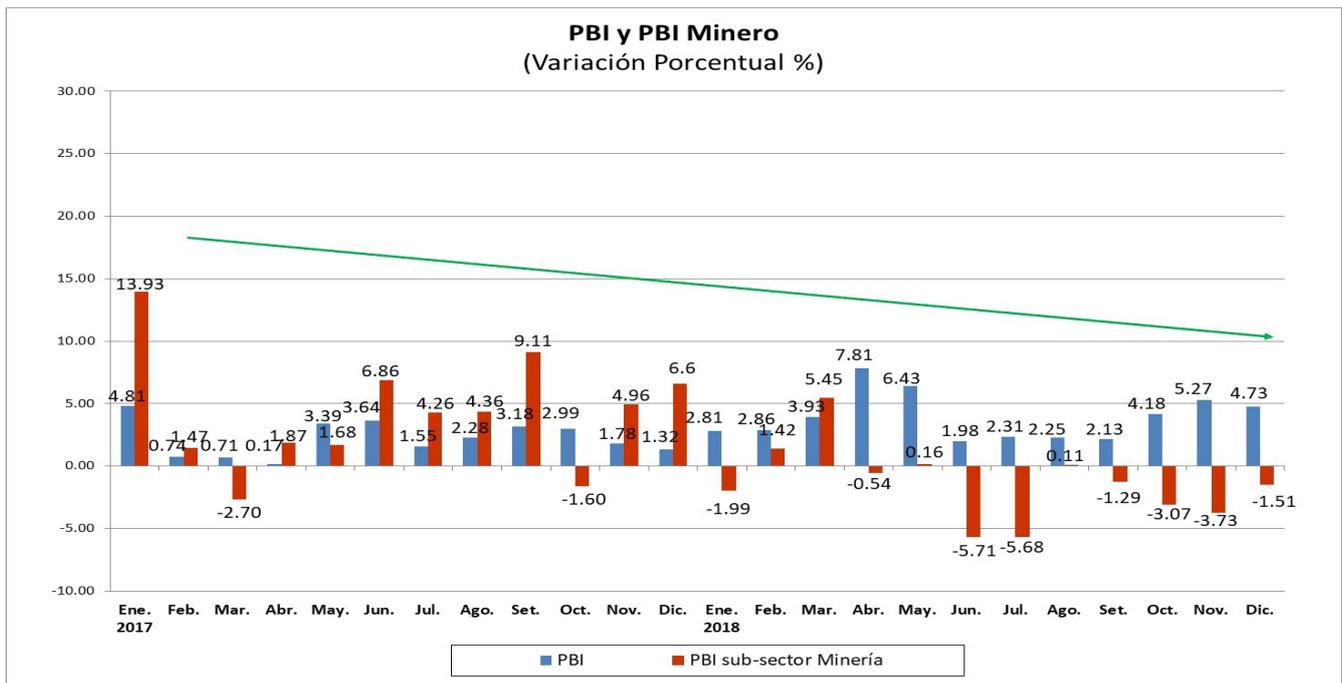
Esta situación provocó que, en primer lugar, el Concejo Municipal de Espinar aprobase declarar en emergencia el abastecimiento y consumo de agua y luego que el propio Consejo Regional de Cusco -hace un par de semanas-, aprobase por mayoría declarar por 90 días en situación de emergencia todo el sistema de abastecimiento de agua potable en la capital de la provincia de Espinar.

Sin embargo, una nota publicada hace unas semanas en el portal El Montonero, da cuenta que una mesa técnica, conformada por la Oficina de Diálogo de Gestión Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina de la Dirección del Orden Público y del Ministerio del Interior,

la subprefectura de la provincia de Espinar y la subprefectura de Cusco, habría concluido que el agua potable de la provincia de Espinar “es apta para el consumo humano, según los resultados obtenidos”. Lo que llama la atención de esta nota es que, por un lado se cite como fuente un “monitoreo realizado por los especialistas de la Dirección de Salud Ambiental del Cusco” -antes habían dicho lo contrario- y que en la denominada Mesa Técnica no figure ninguna de las autoridades electas, ni del Municipio Provincial de Espinar ni del Gobierno Regional. Tampoco aparece un solo representante de las organizaciones sociales de Espinar.

Esta noticia ha causado aún mayor malestar y preocupación en Espinar, porque se estaría dando cuenta que se está implementando acciones sin tomar en cuenta a la población y a sus autoridades. Cabe recordar que el Comité de Lucha por el Agua y la Salud de Espinar organizó una movilización de protesta el pasado 28 de enero pasado bajo la denominación de “Gran marcha de sensibilización por el agua sin metales pesados”. Nuevamente insistimos: si el Ejecutivo no le presta atención a las legítimas demandas de la población de Espinar, la situación se seguirá complicando.

SECCIÓN ECONÓMICA



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción

El reporte de producción del INEI muestra que la economía peruana durante el 2018 logró acumular un crecimiento de 3.99%.

Los sectores de la economía que mostraron un mayor desempeño positivo durante el año pasado fueron manufactura, otros servicios, agropecuario, construcción, financiero y seguros, entre los principales. Por su parte, en el 2018 el sector minero decreció en -1.51% y el sector hidrocarburos decreció en -0.03%.

Este leve decrecimiento de la minería metálica durante el año anterior estuvo influida por una menor producción de oro, plata y cobre, atenuado por una mayor extracción de hierro, zinc y estaño. La caída en la producción se ha debido al menor contenido metálico y bajas leyes, la reformulación de planes de minado, paralización temporal o total de algunos yacimientos y recortes en los planes de producción de empresas debido al agotamiento de reservas y factores operativos. En el caso del oro la caída se explica por recortes en la producción de Barrick Misquishilca, Yanacocha y La Zanja debido al proceso de agotamiento de las minas, asimismo, por una menor extracción de oro en Madre de Dios a causa de las labores de interdicción contra la minería ilegal. Asimismo, cabe resaltar que en el tercer trimestre del año pasado Las Bambas redujo su producción de

cobre debido al deslizamiento de un muro que restringió el acceso al minado en algunas secciones del tajo Ferrobamba.

Para los próximos años se espera que el PBI minero se mantenga a tasas de crecimiento modestas debido a los plazos de maduración de los nuevos proyectos. De acuerdo a las proyecciones del último Marco Macroeconómico Multianual del MEF, la minería metálica crecería al 3.0% el 2019, 1.4% el 2020 y 3.1% el 2021. Durante el 2017 las cotizaciones de los minerales base registraron un crecimiento acumulado importante, sin embargo, en el 2018, a partir de julio, se empezaron a observar reiteradas caídas, especialmente en el precio del cobre, que concentra el mayor porcentaje de las exportaciones mineras. Así, en los últimos doce meses el precio del cobre ha decrecido en -12.1%, el zinc en -23.4% y el plomo en -19.7%. Este cambio de tendencia reciente en el caso de los metales base coincide con las mayores tensiones comerciales entre EEUU y China, las

Cobre	Plomo	Zinc	Plata	Oro

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP. Elaboración: CooperAcción

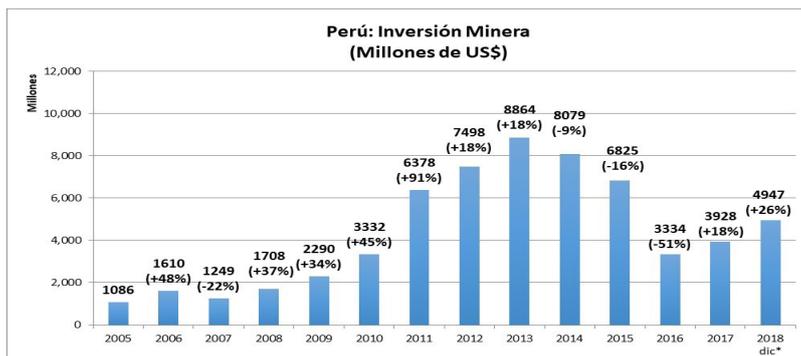
cuales podrían prolongarse por al menos dos años. Por su parte, los minerales preciosos también reportan una caída durante el mismo período, el oro en -1.5% y la plata en -4.7%.

El contexto de mejores precios de los minerales durante el 2017 originó condiciones favorables, especialmente, en las inversiones, exportaciones y tributación minera. El comportamiento positivo de estas variables se prolongó durante el primer semestre del 2018, sin embargo, en los últimos meses se observó una desaceleración de las mismas a partir de los menores precios internacionales. Así si bien se reportaron resultados positivos al concluir el 2018, estos fueron menos optimistas de las proyecciones iniciales hace un año.

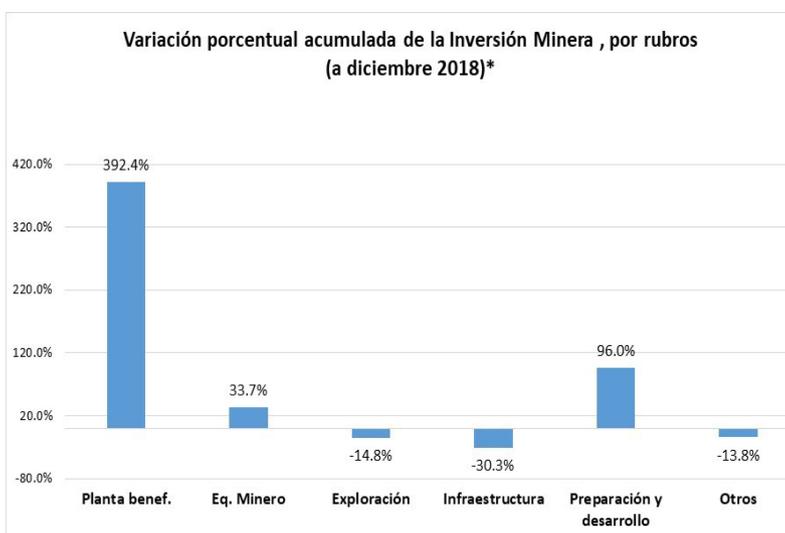
Durante el 2018 la inversión minera total llegó a US\$ 4,947 millones, lo que representa una mejora de 26.0% respecto al año anterior. Este resultado confirma el cambio de tendencia de la inversión minera ocurrido el 2017 cuando creció en 15.7% luego de decrecer por tres años consecutivos. En efecto, en el 2014, 2015 y 2016 la inversión minera había caído en -11%, -13% y -44%, respectivamente, luego de crecer de manera sostenida entre el 2008 y 2013.

Este crecimiento agregado de la inversión minera durante el 2018 estuvo explicado por los rubros Planta de Beneficio (392%), Equipamiento Minero (34%), y Preparación y Desarrollo (96%). Por su parte, se observó una disminución en los rubros Otros (-14%), Infraestructura (-30%) y Exploración (-15%).

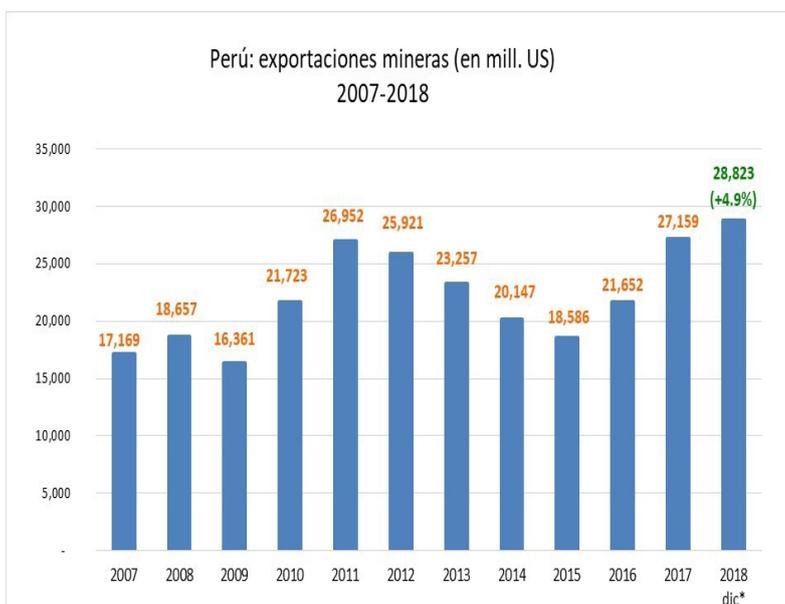
En el caso de la exploración se ha producido un cambio de tendencia en los últimos meses debido al contexto internacional. En términos absolutos en el 2018 llegó a US\$ 412 millones mientras que en el 2017 alcanzó US\$ 484 millones. Por su parte, las exportaciones mineras registraron en el 2018 un aumento acumulado de 4.9% respecto al año



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción
* Variación porcentual a Noviembre 2018 respecto a similar periodo de 2017

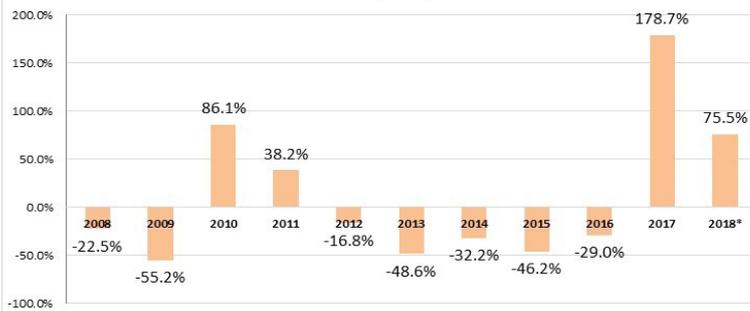


Fuente: Boletín Minero MINEM. Elaboración: CooperAcción
* Respecto a similar periodo de 2017



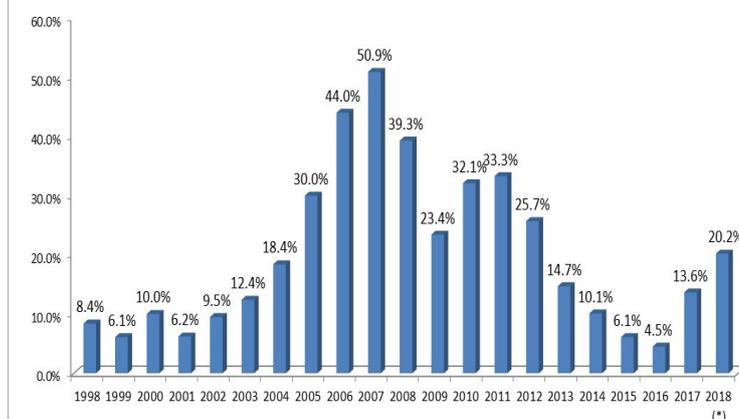
Fuente: BCRP, SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* Acumulado a Diciembre 2018

Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero (en %)



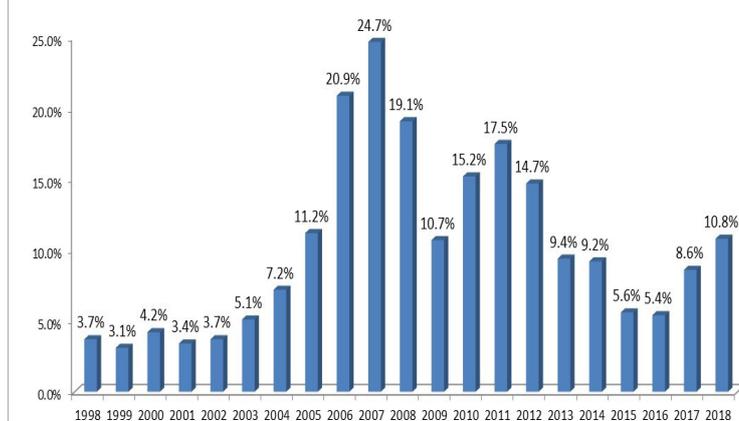
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* A Diciembre 2018

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA (1998-2018)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* A Diciembre 2018

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN LOS TRIBUTOS INTERNOS (1998-2018)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* A Diciembre 2018

anterior, llegando a US\$ 28,823 millones (FOB). Con este resultado se supera el valor de las exportaciones mineras del 2017, 2012 y 2011, alcanzando un nuevo record histórico. El crecimiento de las exportaciones durante el último año estuvo influido inicialmente por el contexto favorable de precios de los minerales ocurrido hasta junio (sobre todo cobre, zinc y plomo), sin embargo, a partir de setiembre se registró una desaceleración en el valor de las exportaciones mineras debido a los menores precios.

Los principales minerales exportados que aumentaron sus ventas en el 2018 fueron cobre (7.8%), zinc (7.1%) y molibdeno (66.3%). Cabe resaltar que el cobre y el oro contribuyeron de manera conjunta con el 80% del valor minero exportado durante el año pasado (52% el cobre y 28% el oro).

En diciembre último el sub-sector minero continuaba siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 82% de las exportaciones tradicionales y 57% de las exportaciones totales.

Durante el 2018, la recaudación general presentó una recuperación reflejada en un crecimiento acumulado de 13.0%, según información de SUNAT. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios aumentaron en 13.8% (constituyen el 87% del total recaudado). Con respecto a los Ingresos No Tributarios, que incluyen las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, aumentaron durante el último año en 15.7%, sin embargo, estos representan sólo el 1% del total recaudado.

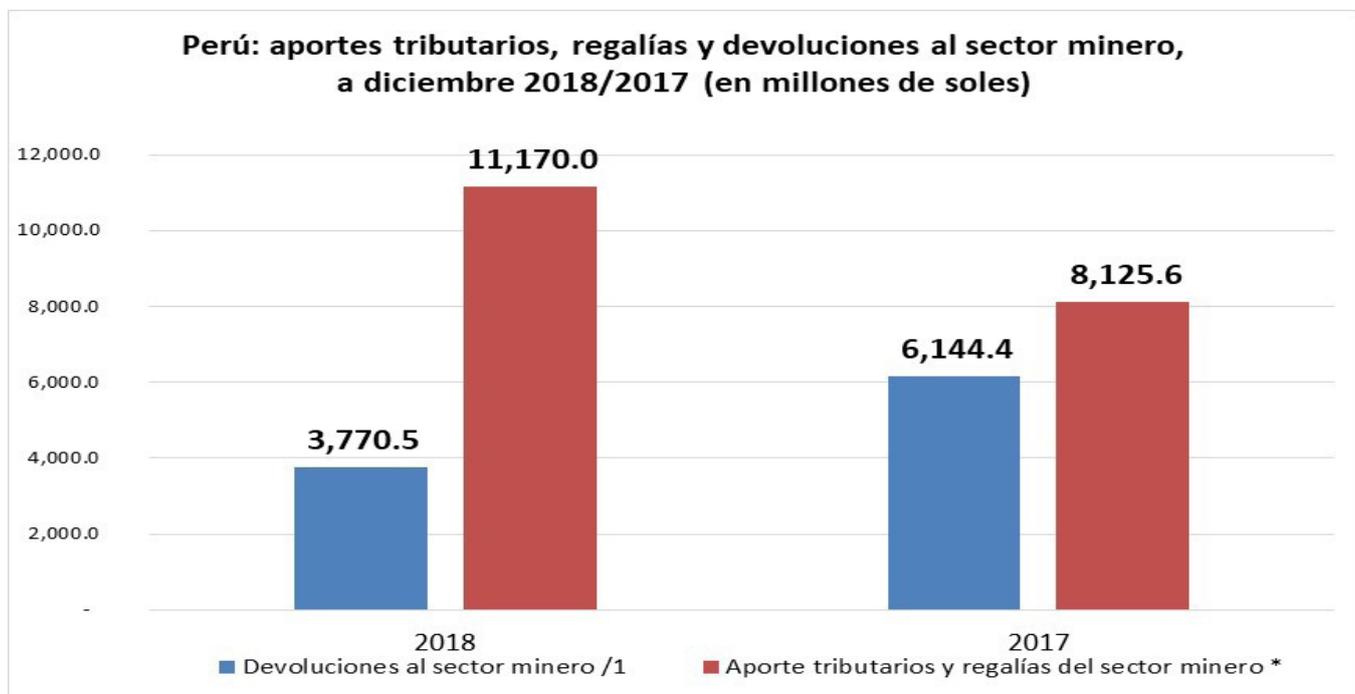
El Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría -considerando la regularización- presentó un crecimiento acumulado de 18.2% durante el 2018, explicado por el mayor aporte de los sectores minería (75.5%), otros servicios (16.2%) e hidrocarburos (42.3%), principalmente. Por su parte, presentan una caída en la recaudación del IGR principalmente el sector manufactura (-3.6%).

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, en el 2018 se observa que el subsector minero aportó con 20.2% de lo recaudado por este concepto. Con ello

se produce un repunte respecto al resultado del 2017 y 2016. En el siguiente gráfico se observa que el sector minero luego de representar el 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, en el 2016 alcanzó sólo el 4.5% de aporte (el nivel más bajo de las dos últimas décadas), lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector. Por su parte, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra un nivel de participación de 10.8% a diciembre del 2018. Luego de una contribución pico de 24.7% en el año 2007, fue cayendo hasta el 5.4% el año 2016, y posteriormente, el 2017 mostró una recuperación con un aporte de 8.6% de contribución tributaria. Esta recuperación en la participación tributaria de la minería en el 2018 se explicó por mejores condiciones de precios durante el primer semestre, sin embargo, el deterioro de las cotizaciones ha empezado a reducir el aporte de la minería en la recaudación general. En los dos gráficos anteriores, se observa que los aportes actuales del sector minero son similares a los registrados en el 2005 y 2013, cuando se empezaba a entrar y salir, respectivamente, del súper ciclo de precios, no obstante, aún se encuentran lejanos de los

niveles pico. Esta evolución nos muestra que uno de los grandes retos de la tributación minera y su aporte al país es cómo puede atenuarse su volatilidad en el tiempo.

Un tema adicional que ha venido generando atención en los dos últimos años es el importante crecimiento de las devoluciones tributarias en el país. En el 2017 las devoluciones realizadas por la SUNAT al sector minero sumaron S/ 6,144.4 millones, mientras que el aporte tributario total más regalías del sector minero durante el mismo período ascendió a S/ 8,125.6 millones. Con ello, el aporte neto del sector minero en términos de recaudación en el 2017 ascendió a S/ 1,981.2 millones. Por su parte, en el 2016 las devoluciones de SUNAT al sector minero ascendieron a S/ 5,889.2 millones, mientras su aporte tributario más regalías llegaba a S/ 5,134.2 millones, con lo cual las devoluciones fueron superiores. Durante el 2018 el aporte tributario más regalías del sector minero se ha incrementado a S/ 11,170.0 millones, por su parte, las devoluciones llegaron a S/ 3,770.5 millones, con ello el aporte neto del sector en términos tributarios ascendió a S/ 7,399.5 millones durante el año pasado.



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción
(1) Por fecha de emisión.
(* Incluye regalías y gravamen minero.

NOTICIAS

COMUNIDADES INDÍGENAS RECHAZAN LA MINERÍA EN EL CENEPA



Foto: Salomón Awananch

El Gobierno Regional de Amazonas convocó al “Diálogo integración socioeconómica y orden interno del Alto Comaina en la Cordillera del Cóndor” el sábado 09 de febrero pasado. La reunión, realizada en el distrito de Huampami – Cenepa, provincia de Condorcanqui, en la región Amazonas, tuvo lugar en el auditorio del Colegio Emblemático Moisés Moreno Romero y contó con una participación de cerca de 1000 personas, entre ellos una delegación de representantes de las organizaciones de base de las cuatro cuencas como ODECOFROC, ODECAM, CIAP, ORPIAN, FISH y el CPPA (sabios y asesores técnicos); así también los “Apus” de las diversas comunidades nativas, entre ellos el Apu de la comunidad de Antiguo Kanam, Oscar Chigkun, joven awajún que viene exhortando a autoridades y pobladores sobre los grandes impactos de la minería en el ambiente y en la cultura ancestral de la zona. El tema principal por el que habían sido convocados fue la problemática de la actividad minera en la zona, frente a lo cual las comunidades manifestaron que no quieren ninguna actividad minera en su territorio: “Cero minería y no a la formalización” fue lo que argumentaron sus dirigentes. Además se demandó que se retome la construcción del Colegio Emblemático Moisés Moreno Romero. De otro lado, ante el inesperado planteamiento de la construcción de la carretera tramo (I) Nieva hasta Ecuador y tramo (II) San Pablo hasta PampaEntsa, las organizaciones de

base, a través de la intervención de Oscar Chigkun, Jefe de la Comunidad de Antiguo Kanam, reafirmaron que no están en contra del desarrollo pero lo que piden es que se respete el debido proceso y que como parte de él se realice la consulta previa correspondiente. Además, Chigkún recordó que existe dos juicios en contra de las concesiones mineras en la Cordillera del Cóndor y por la restitución del área inicial del Parque Nacional Ichigkat Muja por lo que hay una necesidad de información. “No se puede ni formalizar ni crear comunidades nuevas”, puntualizó el dirigente awajún. Entre los principales acuerdos de la reunión destacaron los siguientes puntos: e rechazo a la minería y a la formalización Entre los principales acuerdos de la reunión destacaron los siguientes puntos: el rechazo a la minería y a la formalización; la aceptación de la construcción de carretera tramo (I) desde Nieva hasta Ecuador y tramo (II) desde San Pablo hasta PampaEntsa después de una consulta previa, la creación de unidad operativa de Ugel Condorcanqui – Cenepa Huampami; entre otros acuerdos. Esta reunión nos muestra la importancia del diálogo entre los diferentes niveles del Estado y las comunidades afectadas por los proyectos extractivos. Se requiere un proceso de consulta previa más serio y comprometido de parte de las autoridades para poder implementar proyectos – que como hemos visto en el pasado reciente pueden afectar de manera irreversible los ecosistemas y la vida de los habitantes de la zona.

HUALGAYOC ESPERA QUE SE ATIENDAN LOS PASIVOS AMBIENTALES

Tras ocho días de paralización las organizaciones sociales suspendieron la medida ante la apertura al diálogo por parte de la empresa Gold Fields. Recordemos que los primeros días de febrero, tras fracasar el diálogo entre la población y los ministros que llegaron a la ciudad de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, en la región Cajamarca, las organizaciones sociales decidieron iniciar un paro indefinido el 6 de febrero contra la minera Gold Fields. Los dirigentes sociales señalaron que el Ministro de Energía y Minas Francisco Ísmodes y la Ministra de Salud Zulema Tomás, no habían traído decisiones concretas para resolver los graves daños de contaminación minera, como consecuencia de los derrames de relaves mineros por la minera Gold Fields, que ocurrieron el pasado 16 de diciembre 2018. Asimismo consideraron que la presencia de los ministros en la provincia de Hualgayoc, no tenía la intención de ponerse al lado del pueblo afectado. En ese sentido definieron el inicio del paro indefinido. “El agua no se negocia y no más expansión minera” dijeron. Los dirigentes han exigido la presencia del presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo. Por su parte el ministro Ísmodes, había anunciado la conformación de un Grupo de Trabajo que tendrá como función principal realizar el seguimiento y revisión de los trabajos de remediación ambiental que se vienen ejecutando, con un presupuesto de 52

millones de soles, en la provincia de Hualgayoc. El grupo de trabajo contará con la participación de los 3 niveles de gobierno: local, regional y nacional. Respecto a los reclamos en contra de la empresa minera Gold Fields, por el derrame de relaves ocurrido en diciembre pasado, el ministro Ísmodes reiteró el compromiso del Gobierno Nacional de trabajar estrechamente con las familias afectadas, así como con los ministerios de Ambiente y Agricultura en la identificación de los daños ocasionados. Recordemos que el 16 de diciembre del año pasado los dirigentes sociales de la provincia de Hualgayoc alertaron a la ciudadanía por la muerte de diecisiete mil truchas del criadero Trucha de Oro producto de un derrame de relaves que provenían de un sistema de drenaje, propiedad de la empresa Minera Gold Fields. La OEFA dictó varias medidas administrativas a la minera, pero al parecer no se habrían resuelto todas las observaciones. Asimismo a mediados del 2016, el Ministerio de Ambiente declaró en emergencia ambiental la parte alta de las microcuencas de los ríos Tingo – Maygasbamba, Hualgayoc-Arascorgue y Perlamayo, ubicadas en la provincia de Hualgayoc. En la provincia de Hualgayoc existen más de 1000 pasivos ambientales, abandonados desde hace más de 20 años, que contaminan el agua que consumen y usan los pobladores de las zonas aledañas. De estos solo 500 cuentan con un plan de cierre y cuyo cumplimiento es incierto.



Foto : Red Muqui

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO DECLARA EN EMERGENCIA CALIDAD DE AGUA EN ESPINAR

El Consejo Regional aprobó por unanimidad el acuerdo que declara en situación de emergencia la calidad de agua para consumo humano y el sistema de abastecimiento de agua en la ciudad de Yauri, capital de la provincia de Espinar.

Ello, debido a que el líquido contiene 23 metales pesados que ponen en riesgo la salud de los pobladores. La medida durará 90 días.

Además, los legisladores determinaron encargar al Gobierno Regional de Cusco que tramite ante el Ministerio de Salud la declaratoria de emergencia sanitaria de Yauri, así como una declaratoria de emergencia ambiental.

Las medidas se dictaron tres días después

de que el Minsa refiriera que el agua consumida por los espinarenses es apta. Incluso dijo que los niveles de metales pesados están por debajo de los niveles permisibles, contradiciendo el estudio hecho por Censopas que concluye que existen metales.

Cabe recordar que a comienzos del año el Concejo Municipal de Espinar, con base en esos resultados del sector salud, aprobó declarar en emergencia el abastecimiento y consumo de agua. “Declarar en situación de emergencia el sistema de abastecimiento de agua potable por presencia de metales pesados en el agua potable de la ciudad de Yauri-Espinar por 180 días calendario”, se lee en el Acuerdo Municipal N.º 02-2019.



Foto :Diario Correo

POR PRIMERA VEZ SENTENCIAN CON CÁRCEL A MINEROS ILEGALES EN CAMANTI



Foto :Mongabay Latam

Violencia y amenazas acechan Camanti. Un distrito de Cusco en el que la minería ilegal va en aumento. De eso puede dar cuenta Luis Tayori, responsable del Área de Vigilancia de la Reserva Comunal Amarakaeri, quien en octubre de 2018 fue víctima de amedrentamiento y persecución mientras recorría la zona de amortiguamiento del área protegida en una inspección contra la minería ilegal. Las 400 mil hectáreas de la reserva comunal Amarakaeri se ubican en las regiones de Cusco y Madre de Dios y parte de su zona de amortiguamiento del sector cusqueño está dentro del distrito de Camanti.

“Primero nos bloquearon el paso. Luego nos siguieron con dos camionetas. Tuvimos que suspender la inspección pues temíamos por nuestra seguridad”, cuenta Tayori sobre lo que sucedió el 2 de octubre cuando fue interceptado por los mineros en el sector denominado Jucuchamayo, solo 30 minutos después de haber iniciado el trayecto, acompañado por personal del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp).

Días antes ya habían recorrido esa zona y constataron la presencia de excavadoras, campamentos, motores de succión,

motores generadores de electricidad y bosques deforestados, además de una trocha abierta recientemente. La denuncia se encuentra en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) del Cusco. Mientras se espera una decisión frente a la denuncia por lo ocurrido con Tayori y el personal del Sernanp, el Segundo Juzgado Penal de Delitos Ambientales de Cusco emitió una primera sentencia con cárcel efectiva para siete personas acusadas por delitos de contaminación ambiental, minería ilegal y deforestación en Camanti. Cinco de ellas deben cumplir prisión durante cinco años y las otras dos tienen penas de seis años. Además, están en la obligación de pagar una reparación civil conjunta de 70 mil soles (US\$ 20 970) al Estado peruano.

El fallo también dispone que la Fiscalía Penal del Cusco investigue los delitos aduaneros relacionados con este caso por el presunto ingreso ilegal de maquinaria pesada al país. Se trata de un caso iniciado en el 2013, cuando la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Policía constataron que se estaban realizando actividades de minería ilegal y desbosque no autorizado en el sector de Tunkimayo, en el distrito de Camanti, Cusco. En ese momento fueron 13 las personas acusadas, pero solo siete

SE ESPERA FORMALIZAR A DIEZ MIL MINEROS ARTESANALES ESTE AÑO



Foto: Andina

El ministro de Energía y Minas, Francisco Ísmodes, sostuvo hoy que el Gobierno tiene como meta formalizar a 10,000 mineros artesanales a nivel nacional este año.

Agregó que, en el 2018, sobrepasaron los 6,000 mineros formalizados, superando a los 5,000 del 2017.

“La formalización de la minería se realiza en donde es permitido el desarrollo de esta actividad. EL Gobierno tiene muy claro la ejecución de actividades económicas, pero tienen que estar dentro un marco legal y con sostenibilidad, que protejan el medio ambiente”, manifestó.

Madre de Dios

El titular del Ministerio de Energía y Minas (MEM), se refirió a Madre de Dios como una región del país en donde existe muchos pequeños mineros que formalizar y minería ilegal que erradicar.

Señaló que, por ello, a fines del año pasado se inauguró el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica privado Minería y Medio Ambiente (CITE Minero), que busca brindar apoyo y nuevas tecnologías a los mineros pequeños y artesanales, en vías de formalización.

“Esta es una manera puntual en que el Gobierno apoya y acompaña el desarrollo de esta actividad”, manifestó. Operativo en La Pampa Patrullas conjuntas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas iniciaron hoy la operación Mercurio 2019, dirigida contra la

minería ilegal en la zona conocida como La Pampa, en la región Madre de Dios.

La primera etapa durará 14 días y será ejecutado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata y comprenderá acciones contra la minería ilegal y delitos conexos, como el tráfico de drogas, trata de personas, explotación sexual, explotación laboral infantil, evasión de impuestos, entre otros.

El titular del MEM, remarcó que la situación no podía continuar, pues ni la Policía Nacional del Perú (PNP) podía ingresar a la zona y a la actualidad, son 10,000 hectáreas deforestadas en el lugar.

“Se han necesitado meses de preparación para realizar este operativo, que es transversal, no tiene precedentes y es integral, pues están participando las Fuerzas Armadas y la PNP, así como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Salud (MINSA) y evidentemente, el MEM”, resaltó Ísmodes.

En ese sentido, Francisco Ísmodes, manifestó que en La Pampa no está permitida la actividad minera y el objetivo es recuperar la zona para desarrollar otras actividades legales que generen empleo y prioricen la protección del ambiente de nuestra Amazonía.

EXTIENDEN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN CORREDOR MINERO HACIA LAS BAMBAS

El Gobierno amplió el estado de emergencia en parte del corredor vial Apurímac–Cusco–Arequipa por 30 días calendario a partir del 27 de febrero (decreto supremo N° 038-2019-PCM). La última prórroga fue publicada el 24 de diciembre del año pasado. La medida comprende desde el kilómetro 130 (sector Muyu Orcco) hasta el kilómetro 160 (sector Tiendayoc), de la Ruta Nacional PE-3SY, que comprende el distrito de Colquemarca, en la provincia de Chumbivilcas, región Cusco, e incluye los 500 metros adyacentes a cada lado del corredor vial. La prórroga del estado de emergencia establece que quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión, comprendidos en la Constitución Política. La Policía Nacional mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Desde fines de agosto del año pasado, el Ejecutivo declaró el estado de emergencia en esta zona luego de que parte de la población de la comunidad de Fuerabamba bloqueara en agosto el corredor minero que conduce a la mina Las Bambas, en la zona conocida como Yavi Yavi, ubicada en el vecino distrito de Santo Tomás, en Chumbivilcas (Cusco). La última prórroga fue publicada el 24 de diciembre (decreto supremo N° 128-2018-PCM), en la que se establecieron 30 días calendario más de estado de emergencia, a partir del 29 de

diciembre de 2018. Esta medida es también en respuesta a las demandas de la empresa minera que ha denunciado que el bloqueo del corredor vial Cusco-Apurímac por parte de un grupo de pobladores de la comunidad de Fuerabamba que habría ocasionado que la minera MMG se vea obligada “a demorar algunos envíos” provenientes de Las Bambas; sin embargo, descartó que haya “habido impacto alguno en la producción”.

Como se conoce, el bloqueo ha tenido lugar a 136 kilómetros de Las Bambas desde el 4 de febrero pasado, con lo que el libre tránsito de las unidades de transporte relacionadas con Las Bambas se suspendieron. Según representantes de la comunidad de Nueva Fuerabamba, el gobierno convirtió ilegalmente la vía que atraviesa sus tierras de cultivo en una carretera. No obstante, esta carretera fue reconocida como vía pública regional en marzo del 2014 y reclasificada, de manera definitiva, como ruta nacional por el MTC, mediante Resolución Ministerial 372-2018. Esperamos que ante este escenario de esta peligrosa medida gubernamental, se persista en el diálogo auspiciado por las autoridades del sector: tanto el MEM, como las autoridades regionales y locales, junto a la empresa y los representantes de las organizaciones sociales para que se atiendan las demandas e inquietudes de la población.



Foto : El Comercio

MADRE DE DIOS: INICIAN MEGAOPERATIVO CONTRA MINERÍA ILEGAL



Foto : El Comercio

El Gobierno central estableció el estado de emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto, en la provincia de Tambopata, de la región Madre de Dios, por un plazo de 60 días. La medida fue dispuesta el lunes por la Presidencia del Consejo de Ministros por medio del decreto supremo N° 028-2019-pcm, con la firma del presidente Martín Vizcarra.

Según la norma, la Policía Nacional del Perú (PNP) mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Además, también se establece la suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales como relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

La norma salió en la víspera de la intervención de las Fuerzas Armadas (Policía y Ejército del Perú) a la zona denominada La Pampa, zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, para erradicar la minería ilegal. Desde hace algunos años, la zona denominada "La Pampa" -en Madre de Dios- es conocida

por ser el lugar más afectado por la minería ilegal del país. Deforestación, contaminación del suelo y agua, trata de personas, explotación laboral, entre otros delitos, han sido el pan de cada día en este lugar que además se ubica en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata. Se informó que la minería ilegal en Madre de Dios ha generado una deforestación de 11,000 hectáreas en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata

A primera hora del día martes 19 de febrero las patrullas conjuntas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas iniciaron la operación Mercurio 2019, dirigida contra la minería ilegal en la zona. El general PNP Luis Vera, titular de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de la Policía, explicó que esta operación, que consta de dos etapas, se desarrolla en el marco de una operación sin precedentes contra la minería ilegal en esta zona del país.

El operativo, se realizará en etapas. Primero se desalojará a los comerciantes y mineros

de los kilómetros 106 al 108 de la carretera Interoceánica, en 15 días. Será ejecutado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata y comprenderá acciones contra la minería ilegal y delitos conexos, como el tráfico de drogas, trata de personas, explotación sexual, explotación laboral infantil, evasión de impuestos, entre otros. Asimismo los miembros de las Fuerzas Armadas realizarán labores de apoyo como protección de locales públicos. Las personas rescatadas, víctimas de explotación

laboral y sexual serán puestas a disposición del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para garantizarles atención especializada.

La segunda etapa, llamada de consolidación, tendrá una duración de 6 meses y permitiría que la Policía Nacional se instale de manera permanente en la zona de La Pampa controlando las actividades de la zona, incluido el tránsito en la carretera. Se instalará una base militar en la zona para evitar el reingreso de los mineros.

CONGRESISTAS REALIZAN INSPECCIÓN EN PROYECTO MINERO QUE AMENAZA AL RÍO RÍMAC

Las congresistas Marisa Glave y Katia Gilvonio realizaron una visita de inspección a la zona donde se construye el proyecto minero Ariana, junto a funcionarios de SEDAPAL el pasado 22 de febrero.

Las dos parlamentarias del grupo Nuevo Perú fueron junto a funcionarios de sus despachos y de la empresa de agua potable de Lima a hacer una visita técnica a la zona que sería afectada por la implementación del proyecto minero de la empresa Southern Peaks.

A pesar de los obstáculos que les puso la empresa minera para que realicen su visita, las parlamentarias realizaron la inspección del proyecto que podría afectar el abastecimiento

al túnel transandino que traslada la principal fuente de agua de Junín a Lima.

Las congresistas señalaron que le pedirán nuevamente información al Ministerio de Energía y Minas del Perú sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y conformación urgente de una mesa de trabajo con OEFA y Sedapal.

Recordemos que en la zona también está Tamboraque, que es un relave que amenaza las aguas del Rímac. Ahora se suma la relavera del proyecto Ariana que se construye sobre el túnel trasandino.



Foto : Congreso de la República

TRABAJADORES MINEROS MUEREN TRAS LA CAÍDA DE HUAYCOS

El Perú atraviesa un fuerte temporal de lluvias que suelen ser intensos en esta época del año. Estas lluvias ocasionan normalmente deslizamientos y huaycos que afectan a las comunidades que viven en las quebradas, cauces de ríos y zonas de riesgo. También estas han afectado a las minas que se encuentran en esas zonas.

El deslizamiento de un huaico sobre la mina Chinchilico, ubicada en el sector La Purísima, en el distrito de Acarí, provincia arequipeña de Caravelí, tuvo atrapados desde la tarde del lunes 18 de febrero a siete mineros que realizaban extracción de mineral en un socavón artesanal.

Un octavo trabajador alcanzó a salir por una chimenea y comunicó lo ocurrido a las autoridades. Ángeles Martínez (32) dijo que al momento de inundarse la mina se protegió en una estocada en la que permaneció varias horas. Explicó que sus compañeros también habrían buscado protección un sector de la mina donde habría ductos de ventilación.

Por otro lado dos mineros de la mina San Antonio, en el distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos en Arequipa, quedaron atrapados en un socavón de 64 metros luego de que un huaico ingresara de manera intempestiva, sin permitirles escapar. El alcalde del distrito de Río Grande, Pedro Huashuayo, dijo que es imposible que los mineros se mantengan con vida, pues el socavón solo tenía un ingreso.

Las víctimas serían Óscar Álvarez Huamani (44) y Octavio Hanampa Chancasi (19).

En tanto en Puno, un huaico sepultó el campamento minero K'orimayo en el sector el Carmen de la comunidad de Opina del distrito de Ituata, en la provincia puneña de Carabaya, ocurrido el pasado 20 de febrero. Fueron siete personas fallecieron y, después de una ardua búsqueda, sus cuerpos fueron hallados. En la zona hay unos 15 campamentos mineros informales, cuyas viviendas son de madera o carpas. Los cuerpos fueron encontrados por los mineros de la zona, en medio de las fuertes lluvias y la densa neblina. Las víctimas fueron Jacinta Vargas, de 50 años; Alan Emanuel Mamani; Edwin Salgado Soncco; Ruth Tapara Calsina; Ronald Elmer Callisana Sacaca, y los hermanos Jhon y Percy Mayta. El alud, además, arrasó las precarias viviendas.

En Ancash, las autoridades dispusieron el traslado a la morgue de los cuerpos de los dos mineros sepultados por el derrumbe en la mina de carbón de R.C. S.A.C., ubicada en el distrito de Santa Rosa, provincia de Pallasca, región Áncash el pasado 16 de febrero. Las víctimas mortales, identificadas como Danfer Manuel Pereda Chávez y Hammer Sledge Reyes Alcalde. Además, producto de la emergencia resultó herido Joel Rosso Rojas, quien fue trasladado al centro de salud de Santa Rosa, donde indicaron que se encuentra estable



Foto : El Comercio

POBLACIÓN LOGRÓ UNA ACCIÓN DE AMPARO CONTRA PROYECTO TOROMOCHO



Foto : OCMAL

El juzgado mixto con sede en La Oroya, presidido por el juez Jesús Santana, admitió una acción de amparo el día 29 de enero pasado contra la minera Chinalco y Acciones Mineras SAC por su intento de desalojar y destruir las viviendas del casco antiguo de la ciudad de Morococha, en la región Junín.

El Frente Amplio de Defensa y Desarrollo de los Intereses de Morococha, La Asociación de Propietarios Desplazados por el Proyecto Toromocho del Distrito de Morococha, así como la Asociación de hijos nacidos en Morococha, como demandantes pidieron que “se disponga la paralización de la destrucción, desmantelamiento y destrozo de todos los rezagos que constituyen el ornato urbano de la Antigua ciudad de Morococha que se ubica dentro del predio “lote Municipio de Morococha” de 34 hectáreas; se ordene mantener la situación de hecho y derecho sobre el precitado predio hasta las resultas del proceso principal”. Según señala el mencionado documento.

Recordaron que el 17 de julio de 2018 mediante Resolución Nro.02 se admitió a trámite la demanda de Amparo, sin embargo en estos últimos meses, la Minera Chinalco del Perú SA, “habría irrumpido en el predio para

llevar a cabo una programada y sistemática serie de destrucciones en lo poco que queda del ornato urbano, espacios libres acceso y esparcimiento que queda en la Antigua ciudad de Morococha.”

Se trata de controversias por los cuestionamientos al derecho de propiedad de la demandada Minera Chinalco Perú SA, en esta oportunidad por los agrupados reclamantes. Se trata de 34 hectáreas de terreno, vitales para el devenir de Toromocho, por cuanto representan una barrera para la expansión del tajo abierto. Debido a ello, fueron expropiadas por el Gobierno en marzo pasado y cedidas a Chinalco.

La medida cautelar evitaría así cualquier acción de desalojo que quiera realizar la empresa minera, amparándose en el procedimiento de transferencia expropiatoria que fue amparado anteriormente por el Estado peruano.

Cabe recordar que pobladores de Morococha Antigua, realizaron a fines del año pasado un paro preventivo de 24 horas, para que la empresa minera Chinalco S.A.C respete las treinta y cuatro hectáreas de terreno de Morococha Antigua, hasta que se entable diálogo con las familias que habitan en este sector, y se garantice el respeto de sus derechos

NORMAS LEGALES

NORMAS LEGALES publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 23.01.2019 – 21.02.2019. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
26/01/2019	Decreto Supremo N° 021-2019-EF	Modifican el Reglamento de la Ley de Regalía Minera y de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del proyecto Camisea - FOCAM y dictan otra disposición	<p>Debido a que en el Reglamento de la Ley N° 28258- Ley de Regalía Minera y el Reglamento de la Ley N° 28451- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, se establece que la Asamblea Nacional de Rectores, extinta mediante Resolución Ministerial N° 288-2015-MINEDU, es la entidad encargada de proveer información a las universidades beneficiarias de la regalía minera y de los recursos del FOCAM.</p> <p>El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) modifica el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258- Ley de Regalía Minera, de la siguiente manera:</p> <p>“16.3 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, proporciona al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año, la información correspondiente a las universidades nacionales detallando su ubicación a nivel de distrito, provincia, circunscripción departamental o región, de ser el caso. Toda actualización de la información debe ser comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el último día hábil de cada mes, según corresponda, a fin de que dicha información sea aplicada al mes siguiente a su entrega.”</p>

27/01/2019	Resolución Ministerial N° 026-2019-EF/15	Establecen tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2019 para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven su contabilidad en moneda nacional y mantengan vigentes contratos de garantías y medidas de promoción a la inversión en la actividad minera	<p>De conformidad con el literal c) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28258 – Ley de Regalía Minera, que establece: (i) que los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional utilizan los rangos señalados en dicho numeral convertidos a moneda nacional y (ii) que el MEF debe publicar mediante Resolución Ministerial el tipo de cambio de referencia y sus actualizaciones, además de los rangos convertidos a moneda nacional.</p> <p>Asimismo, de conformidad con el artículo 5° de la citada Ley, en el que se aprueban determinados rangos para el pago de la Regalía Minera, los cuales son considerados en dólares americanos, el MEF dispone que el tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2019 para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera de acuerdo a las normas vigentes antes del 01 de octubre del año 2011, que lleven su contabilidad en moneda nacional, es de S/ 3,359 Soles por Dólar Americano.</p> <p>En consecuencia, los rangos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Regalía Minera convertidos a moneda nacional son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="807 1285 1468 1771"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango</th> <th>% Regalía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer rango</td> <td>Hasta S/ 201 540 000,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Segundo rango</td> <td>Por el exceso de S/ 201 540 000,00 hasta S/ 403 080 000,00</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Tercer rango</td> <td>Por el exceso de S/ 403 080 000,00</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango		% Regalía	Primer rango	Hasta S/ 201 540 000,00	1%	Segundo rango	Por el exceso de S/ 201 540 000,00 hasta S/ 403 080 000,00	2%	Tercer rango	Por el exceso de S/ 403 080 000,00	3%
Rango		% Regalía													
Primer rango	Hasta S/ 201 540 000,00	1%													
Segundo rango	Por el exceso de S/ 201 540 000,00 hasta S/ 403 080 000,00	2%													
Tercer rango	Por el exceso de S/ 403 080 000,00	3%													

31/01/2019	Decreto Supremo N° 033-2019-EF	Aprueban adelanto de recursos a cuenta del Canon Minero a favor de los Gobiernos Regionales y Locales	<p>Con observancia del artículo 9° de la Ley N° 27506- Ley de Canon, en el cual se establece que el Canon Minero está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera correspondiente al aprovechamiento de los recursos minerales metálicos y no metálicos; así como, teniendo en cuenta la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, en la cual se dispone que la transferencia del Canon Minero (50% del Impuesto a la Renta) es efectuada por el MEF dentro de los 60 días calendario después de terminado el período de regularización del Impuesto a la Renta; el MEF dicta un adelanto de recursos con cargo a la futura percepción de los recursos provenientes del Canon Minero que son asignados a favor de los Gobiernos Regionales y Locales.</p> <p>Bajo dicha medida, los Gobiernos Regionales y Locales beneficiarios recibirán en el mes de febrero un adelanto de recursos, equivalente al 60% del monto total de los recursos provenientes del Canon Minero asignados en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2019. Este adelanto de recursos se registrará en la misma fuente de financiamiento y en el mismo Clasificador del Ingreso correspondiente al Canon Minero, manteniendo su destino y/o finalidad legalmente establecidos.</p> <p>Finalmente, se estipula que: (i) el adelanto de recursos será deducido del monto total del Canon Minero que se determine para cada Gobierno Regional o Local, (ii) luego de efectuada la deducción, la transferencia del monto restante del Canon Minero se realizará en la oportunidad y plazo previstos por la normatividad vigente y (iii) de existir saldos pendientes por deducir, éstos se cancelan</p>
------------	--------------------------------	---	--

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

17/02/2019	Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD	Aprueban el "Reglamento de Supervisión"	<p>Con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Supervisión, se han realizado los siguientes cambios: (i) introducción de nuevos principios: coordinación interinstitucional, integración de la información, profesionalismo, promoción del cumplimiento, regulación responsiva y supervisión basada en evidencia. Los principios señalados en la norma anterior no son citados explícitamente, sino mediante remisión a los principios contenidos en la ley 27444 (ii) otorgamiento de una nueva facultad al supervisor: interrogar y citar al administrado o a sus representantes, empleados, funcionarios, asesores, proveedores y terceros a fin de comparecer ante la Autoridad de Supervisión para abordar aspectos vinculados a la actividad o función fiscalizable, (iii) reclasificación de tipos de acción de supervisión: in situ (realizada fuera de las sedes del OEFA y con la presencia del administrado o sin ésta) y en gabinete (realizada dentro de las sedes del OEFA lo que implica el acceso y evaluación de información vinculada a las actividades o funciones del administrado. En anterior reglamento dichas acciones eran clasificadas como presencial (con asistencia del administrado o su personal) y no presencial (sin asistencia del administrado o su personal).</p> <p>(iv) inclusión de la supervisión orientativa (su objetivo es promocionar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables y no tiene fin punitivo, (v) reformulación del incumplimiento leve: concepto en el que ahora solo están comprendidos los riesgos leves y los incumplimientos de obligaciones de carácter formal u otra que no causen daño o perjuicio. En el reglamento anterior el incumplimiento leve contemplaba los daños potenciales a la flora, fauna, salud y vida de las personas. Esto ha sido eliminado.</p> <p>e(vi) inclusión del Título IV - Medidas administrativas, en el cual se desarrollan los siguientes puntos: mandatos de carácter particular, medidas preventivas, requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental, recursos administrativos e incumplimiento de medidas administrativas.</p>
			<p>Se considera que con este nuevo reglamento de supervisión, el OEFA pretende convertirse en una institución que tenga los siguientes atributos: (i) trabajo de forma coordinada con otras entidades de fiscalización, (ii) sistemática y use la información obtenida en sus supervisiones para hacer planificación con enfoque de prevención y gestión de riesgos y (iii) oriente a sus administrados y promueva el cumplimiento de obligaciones fiscalizables.</p>

Para alcanzar esto último, ha establecido medidas administrativas que permiten la subsanación del incumplimiento de obligaciones y previenen la posible lesión de bienes jurídicos, acciones con las que se evitaría el inicio de procedimientos administrativos sancionadores. Bajo esta misma perspectiva, el OEFA ha introducido la supervisión orientativa, con la cual podrá alertar posibles incumplimientos, recomendar mejoras y excepcionalmente, imponer medidas administrativas. Finalmente, un cambio negativo que encontramos en la norma es la eliminación de los daños potenciales a la flora, fauna, salud y vida de las personas, de la categoría riesgo leve ya que en la nueva perspectiva el daño se tiene necesariamente que materializar.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

25/01/2019	Decreto Supremo N° 008-2019-PCM	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa	La Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) prorroga por un plazo de treinta días calendario, contados a partir del 28 de enero de 2019, el Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa. Dicha medida es aplicada desde el kilómetro 130 (Ref. Sector Muyu Orcco) hasta el kilómetro 160 (Ref. Sector Tiendayoc) de la Ruta Nacional PE-3SY, que comprende el distrito de Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, incluyendolos quinientos metros adyacentes a cada lado del Corredor Vial en mención. A su vez, la PCM precisa que con el Estado de Emergencia quedan suspendidos los derechos a la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión, comprendidos en los incisos 9) y 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. También indica lo siguiente: (i) la Policía Nacional del Perú (PNP) mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y (ii) ambas se encuentran autorizadas para hacer uso de la fuerza, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186- Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú y el Decreto Legislativo N° 1095- Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.
------------	---------------------------------	--	---

			<p>Respecto a esta decisión de la PCM, se advierte que es la cuarta oportunidad en la que se prorroga el Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa (1° prórroga: Decreto Supremo N° 105-2018-PCM, 2° prórroga: Decreto Supremo N° 115-2018-PCM y 3° prórroga: Decreto Supremo N° 128-2018-PCM), medida que fue inicialmente tomada a través del Decreto Supremo N° 100-2018-PCM, por un plazo de treinta días calendario contados a partir del 30 de setiembre de 2018.</p> <p>Es importante tener en cuenta, que esta declaratoria de emergencia fue dictada debido al conflicto socioambiental existente en el Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa (conocido popularmente como el Corredor Minero Sur Andino), que en los últimos meses no ha tenido ningún desenlace violento que amerite una medida de esta naturaleza. Es decir, se está adoptando esta medida de manera preventiva, lo cual va contra el espíritu de la norma constitucional.</p>
18/02/2019	D e c r e t o Supremo N° 0 2 8 - 2 0 1 9 - PCM	Declaran Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios	<p>En mérito al Oficio N° 134-2019-CG-PNP/SEC (sustentado en el Informe N° 003-2019-SCGPNP/XV-MRP-MDD/ UNIPLA y el Informe Ampliatorio N° 004-2019-SCGPNP/ XV-MRP-MDD/UNIPLA), documento en el cual la PNP recomienda que se declare el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a fin de ejecutar acciones que permitan combatir y neutralizar la comisión de cualquier ilícito penal, así como garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.</p> <p>La PCM declara por el término de sesenta días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.</p> <p>De manera complementaria, explica que durante el Estado de Emergencia quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.</p>

			<p>Asimismo, dispone lo siguiente: (i) la PNP mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las FFAA y (ii) ambas se encuentran autorizadas para hacer uso de la fuerza, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186- Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú y el Decreto Legislativo N° 1095- Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.</p> <p>Se precisa que esta declaratoria de emergencia es importante, porque con ella se dio inicio al operativo “Mercurio 2019”, el cual tiene como objetivos la erradicación de la minería ilegal y sus delitos conexos (tráfico ilícito de drogas, trata de personas, explotación sexual infantil, evasión de impuestos, etc) y la intervención multisectorial (MIDIS, MINAM, MINSA y MEM) sostenida en la región.</p> <p>Según lo informado en el diario oficial “El Peruano”, el 20 de febrero, la primera etapa de este operativo durará 14 días, en los que la PNP y las FFAA intervendrán en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata.</p> <p>Mientras, que en la segunda etapa de 180 días se instalarán tres bases temporales del Ejército del Perú, en cada una de las cuales permanecerán 100 soldados, quienes conformarán la Brigada de Protección de la Amazonía. También, se informa que en la zona se contará con la presencia del personal de la PNP y del Ministerio Público.</p>
--	--	--	---